

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo primero, inciso a) y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI; 10, fracción III; 22, fracción XII; 29, fracción XI; 50, fracción II; 51, fracción III; 86, 87, 88 y 89 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 40, 41, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; 44 apartado A, numeral 1; apartado B, numeral 1, inciso m); 60, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 7, fracciones IV y IX; 38, fracción I, numeral 4; fracción II, numeral 4; 39; 43; 79, fracción IV; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94, fracciones III y VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; artículos 6, fracción IV; 7, fracciones II, XI y XVI; 8, fracciones I, VI y IX; 9 fracciones VI y XII; 11, fracciones VII y VIII; 12, fracciones I y XI; 13, fracciones VI y VIII; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas, emitidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), en adelante Lineamientos de la CNPJ, así como al acuerdo CP/FGJCDMX/S-5.ORD.-5/2026 aprobado por el Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026.

Para que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuente con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias integrado con Facilitadores certificados; y de conformidad con los Lineamientos emitidos por la CNPJ, el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas que desempeñen o aspiren a desempeñar funciones de Facilitador en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a participar en el proceso de:

CERTIFICACIÓN COMO FACILITADOR EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene como objetivo que las personas que desempeñan o aspiran a desempeñar funciones de Facilitador en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, participen en el proceso de Certificación como Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa), de conformidad con la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (en adelante Ley Nacional) y los Lineamientos de la CNPJ.

REQUISITOS

1. Ser servidor/a público/a de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, perteneciente al Servicio Profesional de Carrera, que desempeñe funciones relacionadas con los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
2. Poseer grado de licenciatura afín a las labores a desarrollar y contar con cédula profesional expedida por institución legalmente facultada, con registro federal (art. 48, fracc. I de la Ley Nacional y Numeral Cuarto, fracc. II de los Lineamientos CNPJ).
3. No haber sido sentenciado/a por delito doloso (art. 48, fracc. IV de la Ley Nacional y Numeral Cuarto, fracc. III de los Lineamientos CNPJ).
4. No haber cumplido o estar cumpliendo, una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. (Numeral Cuarto, fracc. IV de los Lineamientos CNPJ).
5. Tener aprobadas y vigentes las evaluaciones de control de confianza (art. 48, fracc. III de la Ley Nacional y Numeral Cuarto, fracc. VII de los Lineamientos CNPJ).
6. Acreditar el examen de evaluación inicial con calificación mínima de 8 (ocho) en escala de 1-10 (Numeral Noveno de los Lineamientos CNPJ).
7. Contar con correo electrónico institucional, el cual será el medio de comunicación y notificación oficial durante todo el proceso.

PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN LAS PERSONAS ASPIRANTES, ADEMÁS DEBERÁN:

7. Cursar y acreditar la capacitación de 180 (ciento ochenta) horas teórico-prácticas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, conforme al Programa de Capacitación de la CNPJ (art. 50 de la Ley Nacional y Numeral Décimo de los Lineamientos CNPJ).
8. Presentar y aprobar la Evaluación Final que comprende: examen escrito de conocimientos teóricos (mínimo 100 reactivos) y examen de habilidades y competencias (simulación de mediación, conciliación y/o junta restaurativa), con calificación mínima de 8 (ocho) en cada evaluación. (Números Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos CNPJ).

6. Original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el ejercicio de funciones en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (constancias, nombramientos, oficios de comisión, etc.).
7. Síntesis de cada uno de los documentos del numeral anterior que presente para acreditar el ejercicio de la actividad y/o función ([formato descargable aquí](#)).
8. Toda la documentación requerida, deberá ser escaneada del documento original y completo, legible, a color, por ambos lados, en formato PDF, con tamaño no mayor a 1 Megabyte por documento, antes de ser incorporados a su expediente.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA	
PUBLICACIÓN	Del 29 de mayo al 26 de Junio de 2026	
REGISTRO	De las 09:00 horas del 29 de junio a las 18:00 horas del 15 de julio de 2026	
EVALUACIÓN INICIAL	Del 27 de julio al 7 de agosto de 2026.	
CURSO DE CAPACITACIÓN	Del 17 de agosto al 16 de octubre de 2026	
EVALUACIÓN FINAL	Examen escrito	Del 26 de octubre al 06 de noviembre de 2026
	Examen de Habilidades y Competencias	

PROCEDIMIENTO

DEL REGISTRO.

1. Las personas interesadas realizarán su registro en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (IFPES), 4ta y 5ta Cerrada de Avenida Jardín, col. Ampliación Cosmopolita, Azcapotzalco, C.P. 02920, Ciudad de México.
2. Las personas servidoras públicas interesadas deberán proporcionar su correo electrónico ya que será el medio de comunicación y notificación oficial durante todo el proceso de Certificación.
3. El registro se llevará a cabo conforme a lo referido en el apartado Etapas de la Convocatoria.
4. Las personas servidoras públicas que no concluyan su registro en la fecha y horario indicados en el numeral anterior, no serán consideradas para participar.

REVISIÓN DOCUMENTAL.

5. Al registrarse, las personas servidoras públicas interesadas en participar deberán contar con todos los documentos digitalizados del original en formato PDF, por ambos lados, a color, en tamaño carta, legibles, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por documento, así como, con una fotografía reciente en formato JPG.
6. Las personas servidoras públicas presentarán los documentos en original y copia, al momento de su registro.
7. Durante todo el proceso se validará ante las autoridades competentes la documentación e información proporcionada.
8. A quienes reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria se les asignará un número de folio; asimismo, se informará mediante conducto oficial a los titulares de las Unidades Administrativas a las que estén adscritas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Último comprobante de percepciones y deducciones emitido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a favor de la persona interesada.
2. Cédula y Título de Licenciatura afín (o documentación equivalente), para cotejo de validez ante la Secretaría de Educación Pública a través del Registro Nacional de Profesionistas.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o credencial institucional).
5. Currículum Vitae actualizado, máximo tres cuartillas, con fotografía impresa, firmado en todas sus hojas con tinta azul, en el formato correspondiente ([descargable aquí](#)).

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL.

- La fecha y hora para la aplicación de la evaluación inicial será notificada al correo electrónico que se proporcionó al momento de su registro.
- La evaluación se llevará a cabo en modalidad presencial, con al menos 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple sobre conocimientos generales del sistema penal acusatorio y los mecanismos alternativos en materia penal.
- La evaluación inicial tendrá por objeto medir los conocimientos básicos referentes al contenido de la Ley Ley Nacional en la Materia, de acuerdo con la Guía de Estudios que se podrá consultar en la liga siguiente: ([descargable aquí](#)).
- El examen de evaluación inicial se aplicará conforme a lo referido en el apartado Etapas de la Convocatoria, se notificará vía correo electrónico la fecha y horario de aplicación a las personas servidoras públicas que hayan sido seleccionadas para presentar dicho examen.
- Para aprobar el examen de evaluación inicial se requerirá obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación en una escala de 1 a 10 (uno a diez). **(Numeral Noveno de los Lineamientos CNPJ).**

CURSO DE CAPACITACIÓN.

- Las personas servidoras públicas que aprueben el examen de evaluación inicial deberán ingresar al curso de 180 (ciento ochenta) horas teórico-prácticas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa), conforme al Programa de Capacitación de la CNPJ **(art. 50 Ley Nacional; Numeral Décimo de los Lineamientos CNPJ).**
- El curso será impartido en modalidad mixta (presencial y vía remota) por el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores en las fechas mencionadas en el apartado Etapas de la Convocatoria.
- Las personas servidoras públicas que acrediten el curso, deberán presentar y aprobar la evaluación final.

EVALUACIÓN FINAL.

- La evaluación final consta de los siguientes exámenes:
 - Examen final escrito: Evalúa conocimientos teóricos con base en el Programa de Capacitación; constará de al menos 100 (cien) reactivos de opción múltiple **(Numeral Décimo Primero, fracc. I, de los Lineamientos CNPJ).**
 - Examen de habilidades y competencias: Simulación de un procedimiento de mediación, conciliación y/o junta restaurativa. Se evalúa la aplicación del mecanismo y sus fases; uso de herramientas; ética del Facilitador; y estructura del acuerdo. Podrá ser videograbado. **(Numeral Décimo Primero, fracc. II, de los Lineamientos CNPJ).**Estas evaluaciones se aplicarán en las fechas mencionadas en el apartado Etapas de la Convocatoria.
- Los exámenes finales escrito y de oposición, versarán sobre los temas desarrollados en el curso.
- Para aprobar la evaluación final las personas servidoras públicas deberán obtener una calificación mínima de 8 (ocho) en una escala del 1 al 10 (uno al diez), en cada uno de los exámenes (Escrito y de Habilidades y Competencias). **(Numeral Décimo Segundo, de los Lineamientos CNPJ).**
- La calificación será valorada de manera colegiada por un comité evaluador designado por el Órgano, integrado por mínimo 3 y máximo 5 personas con conocimientos en la materia, quienes emitirán resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes **(Numeral Décimo Tercero, de los Lineamientos CNPJ).**

EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

- Las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable así como en la presente Convocatoria, y que acrediten todas las evaluaciones y resulten aptas, obtendrán la Certificación como Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal con vigencia de 3 (tres) años, renovable **(art. 49 Ley Nacional; Numeral Décimo Octavo, de los Lineamientos CNPJ).**
- Los nombres de los Facilitadores certificados serán publicados en el sitio de internet de la CNPJ y de la Fiscalía, e inscritos en el Padrón de la CNPJ (Lineamiento Décimo Noveno).
- La certificación se expedirá mediante Constancia de Certificación y credencial foliada con el logotipo de la CNPJ y de la Fiscalía, nombre, fotografía, vigencia y firmas de los titulares **(Numeral Vigésimo Primero, de los Lineamientos CNPJ).**

BASES

- De conformidad con los artículos 7 fracción IV, 38, 39, 42, 43, 88, 89 y 92 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el personal sustantivo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera, debe participar y aprobar los procesos de certificación en la función especializada que realiza, como requisito de permanencia.
- El proceso de Certificación se desarrollará libre de todo acto de discriminación y/o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas servidoras públicas interesadas en participar.

- El presente proceso tiene por objeto la Certificación del personal que desempeña o aspira a desempeñar funciones de Facilitador en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con independencia de su categoría o nivel, conforme a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y los Lineamientos de la CNPJ.
- El plazo para realizar el registro es improrrogable.
- Para participar y obtener la Certificación de mérito, las personas servidoras públicas a quienes está dirigida la Convocatoria, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos sin excepción.
- El Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, verificará la siguiente información:
 - La adscripción de las personas interesadas en participar para obtener la Certificación de mérito.
 - Las funciones sustantivas en materia de Mecanismos Alternativos que manifiesten realizar las personas participantes.
 - La validez y la vigencia de las Evaluaciones de Control de Confianza practicadas a las personas servidoras públicas.
 - La validación del Título y Cédula Profesional y/o documentación que sea solicitada en la presente convocatoria.
- En caso de que existan documentos que no cuenten con la validación correspondiente, se realizarán las gestiones necesarias para su validación ante la Secretaría de Educación Pública a través de la página electrónica del Registro Nacional de Profesionistas o de ser necesario mediante escrito.
- Las Unidades Administrativas de adscripción deberán coadyuvar con el IFPES en el desarrollo del proceso, facilitar la información que se les requiera y brindar las facilidades para que el personal a su cargo participe en cada etapa.
- Todos los trámites que se realicen durante el proceso son estrictamente personales y gratuitos.
- Es responsabilidad de las personas servidoras públicas enterarse y apegarse al contenido de la presente convocatoria en su totalidad; no siendo válido el argumento del desconocimiento de las Bases establecidas en la misma.
- No se otorgarán dispensas de ninguna clase, segundas opciones, ni se recibirá documentación en día posterior a la fecha inicialmente prevista, con el fin de garantizar la transparencia, legalidad y equidad en el proceso.
- Los resultados son inapelables y no se concederá revisión alguna.
- La interpretación de las presentes bases, así como toda situación que no se contemple en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- La persona aspirante es responsable de validar que los datos que ingrese y/o proporcione al momento de su registro de inscripción, sean correctos.
- La persona aspirante que no entregue los documentos en las fechas que sean solicitados para su verificación y/o validación conforme a lo requerido, será descartada del proceso de selección.
- La renovación de la Certificación deberá efectuarse cada 3 (tres) años. Para ello, los Facilitadores deberán acreditar: haber ejercido como Facilitador al menos un año durante la vigencia de su certificación; 100 (cien) horas de capacitación (50 en Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa, y 50 en materias complementarias); cumplir nuevamente con los requisitos de licenciatura y antecedentes; y contar con evaluación de control de confianza vigente **(art. 50 Ley Nacional; Lineamientos Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos CNPJ).**
- Para cualquier duda respecto a la presente convocatoria podrán comunicarse a los números telefónicos 5553455927 y 5553455929 o en la red interna 5927 y 5529, así como al correo electrónico perfil_certifica@fgjcdmx.gob.mx.

Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

4ta y 5ta Cerrada de Avenida Jardín, colonia Ampliación Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02920, Ciudad de México.



FISCALÍA
GENERAL
DE JUSTICIA
CDMX



IFPES
Instituto de
Formación Profesional
y Estudios Superiores

